



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán.

YERBA BUENA,

10 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 257

VISTO: El Expte. N° 2.273-M17(I)-I-18, mediante el cual la Sra. Carlota Anahí Ibáñez, D.N.I. N° 27.364.532 solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000058 de fecha 20/02/18, emitida por la Firma "Ibáñez Carlota Anahí" por el importe total de \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida por el alquiler del Camión Ford 700, Dominio XKC 167 y los respectivos Partes de Trabajo por los servicios prestados a esta Municipalidad durante el periodo 02/01/18 al 31/01/18, conformadas por Personal municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 24 expresa: "...Esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación...";

Que a fs. 26 interviene la Dirección de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 28/28 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 24, la Secretaría de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Ibáñez, Carlota Anahí", con domicilio en calle Pérez Palavecino 611, San Miguel de Tucumán, por los servicios brindados a esta Municipalidad durante el mes de Enero de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000058 de fecha 20/01/18, por el importe total de \$ 33.000.- (pesos treinta y tres mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Tucumán

DECRETO N° 257

10 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA